

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de subvenciones que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... de ..... de ....., considerando reunir los requisitos exigidos según se muestra en la Memoria que se adjunta y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria.

SOLICITA la concesión de una subvención por un importe de ..... (en cifras y en letras) pesetas, para financiar las actividades que se detallan en la memoria.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

### ANEXO III

#### Documentación que ha de acompañar a la solicitud y al cuestionario

1. Documento público acreditativo del poder con el que actúa el solicitante.
2. Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Orden de 28 de abril de 1986. «Boletín Oficial del Estado» del 30).  
Licencia Fiscal.  
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.  
Impuesto sobre Sociedades (cuando proceda).  
Impuesto sobre el Valor Añadido.  
Relación anual de ingresos y pagos.  
Dichos documentos se presentarán en original o copia autenticada o compulsada y, en los casos de pagos a cuenta o fraccionados, se presentarán las cantidades correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.
3. Justificación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social (Orden de 25 de noviembre de 1987 «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

**18679** RESOLUCION de 8 de junio de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a AENOR para asumir funciones de normalización en el ámbito del análisis sensorial.

Vista la petición documentada de fecha 30 de mayo de 1990, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito del análisis sensorial.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado.

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir funciones de normalización en el ámbito del análisis sensorial.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 87 análisis sensorial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de junio de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**18680** RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas categoría II<sub>2H3</sub> tipo B<sub>1</sub>, marca BT-Savio, modelo base 24ME, fabricadas por «Talleres Savio, S.p.A» en Pordenone (Italia) (CBC-0045).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Balance Térmico, Sociedad Limitada», con domicilio en Casp, número 80, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calderas murales mixtas, categoría II<sub>2H3</sub>, tipo B<sub>1</sub>, fabricadas por «Talleres Savio, S.p.A», en su instalación industrial ubicada en Pordenone (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «Atisea Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 890136 3 y

4, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Española, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/80101/89/2, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0044, definiendo como características técnicas para cada marcas y modelos homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 18 de junio de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Los modelos 24RE y 16RE sólo tienen circuito de calefacción.  
El gasto calorífico nominal es de 31 kW para los modelos 24ME y 24RE, de 26 kW para los modelos 20RE, 20ME y 16ME y de 20,9 kW para el modelo 16RE.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «BT-Savio», modelo 24ME.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 27,32, 27,32.

Marca «BT-Savio», modelo 24RE.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 27,32, 27,32.

Marca «BT-Savio», modelo 20ME.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 22,10, 22,10.

Marca «BT-Savio», modelo 20RE.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 22,10, 22,10.

Marca «BT-Savio», modelo 16RE.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 18,60, 18,60.

Marca «BT-Savio», modelo 16ME.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: (Calef./acs) 18,60/22,10, 18,60/22,10.

Madrid, 18 de junio de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.